

Expediente: **711/24**

Carátula: **RUIZ CUELLAR NADIA DE JESUS C/ CRUCIJUEGOS S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **12/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266386533 - RUIZ CUELLAR, NADIA DE JESUS-ACTOR/A

90000000000 - CRUCIJUEGOS S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - CRUCIJUEGOS - TUCUMAN, -DEMANDADO/A

20235175747 - SANCOR SEGUROS, -DEMANDADO/A

20235175747 - MARTINEZ, JORGE CONRADO-POR DERECHO PROPIO

30716271648409 - DEF. DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y CAP RESTRING. 4 NOMINAC., -DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 711/24



H102325542148

JUICIO: RUIZ CUELLAR NADIA DE JESUS c/ CRUCIJUEGOS S.R.L. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: RUIZ, PABLO CESAR - 29/05/2025 09:59

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

- 1) Téngase presente la sentencia de homologación de convenio de fecha 12/03/2025, la desafectación del plazo fijo oportunamente constituido y el dictamen presentado el 24/04/2025 por la Defensoría de Niñez Adolescencia y Capacidad Restringia IVa Nominación.
- 2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209564322285, identificada con el CBU N° 2850622350095643222855, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$3.691.539,53 (pesos tres millones seiscientos noventa y un mil quinientos treinta y nueve con cincuenta y tres centavos)**, a la Caja de Ahorros N° 4-006-0000861963-3 que se identifica con la CBU N° 3890006640000086196338 del Banco Columbiade titularidad de Nadia de Jesús Ruiz Cuellar D.N.I.: 35.814.725, que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.
- 3) Firme la presente providencia, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A., a fin de efectivizar lo ordenado en el punto 2. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.
- 4) Téngase presente la corformidad prestada por el letrado Pablo Cesar Ruiz con el artículo 35 de la Ley 5480. **FDO. DR. CAMILO EMILIANO APPAS - JUEZ P/T.** JMRN

Certificado digital:
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.